

CENTRO DE CONCILIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS "SIGLO XXI"

AUTORIZADO POR RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 043-2001- JUS
AV. 28 DE JULIO N° 1171 - OF. 302 - Distrito de la Victoria - TELÉFONOS: 2400-429 / 998977494

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

ACTA N°- 442 - 2017

EXPEDIENTE N°- 437- 2017

En la ciudad de Lima Distrito La Victoria, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de Mayo del dos mil diecisiete, ante mi **MANUEL GASTON FLORES LOPEZ** identificado con DNI 05644045 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante Acreditación No 4428, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **HOSH SAC** con RUC 20511165777, con domicilio Fiscal en Av. Abancay 817 Int. 22 Lima cercado, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL** don **JOSE TRUJILLO MIRANDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad No 10435285, a efectos de llegar a un entendimiento conciliatorio con **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, con domicilio en Av. General Vivanco 859 Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima. Quien se encuentra representado por el Sr. **EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ** identificado con DNI 10636621 habiendo sido delegada su representación por el Sr Procurador Publico Municipal **Iván Fernando Espinoza Céspedes**, Con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación de los solicitantes se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación ingresada con fecha once de Mayo del Dos Mil Diecisiete y que es parte integrante de la presente, a folios 01, 02.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSI(A/S):

La Empresa Conciliante **HOSH SAC** invita a la Conciliante **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE** para que esta cumpla con cancelarle el importe de dos facturas No 003-004787 por el importe de S/2,596.00 y No 003-004788 por el importe de S/700.00. Asimismo mediante Carta de fecha 24 de enero del 2016 cursada a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad han requerido el cumplimiento del pago de las facturas, pero sin embargo la Municipalidad



Manuel Gastón Flores López
MANUEL GASTON FLORES LOPEZ
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 004428



[Signature]
[Fingerprint]

[Signature]
[Fingerprint]

CENTRO DE CONCILIACION Y
RESOLUCION DE CONFLICTOS
SIGLO XXI
CENTRO DE CONCILIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS
ES COMPLETO DEL ACTA ORIGINAL



Stn. Apuntes
DRA. DORIS GUTMAN CORENAS
SECRETARIA GENERAL
26 MAY 2017



Invitada no ha cumplido con honrar la deuda lo que le está ocasionando perjuicios y gastos. Por lo que a través de la presente conciliación pretenden que le cancele la suma adeudada caso contrario iniciarán las acciones legales pertinentes en la instancia judicial con el consiguiente cobro de costas y costos, haciendo extensivo sus demás fundamentos los que se encuentran contenidos en su solicitud de conciliación la misma que forma parte de la presente Acta.

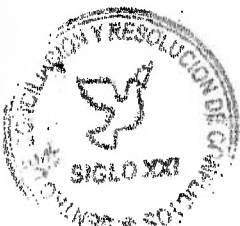
MATERIA DE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR

1.- OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

FALTA DE ACUERDO

Habiendo incentivado a las partes a llegar a un acuerdo conciliatorio, lamentablemente no se llegó a acuerdo alguno.

Leído el texto, los Conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis del mes de Mayo del Dos Mil Diecisiete, en señal de lo cual firma la presente ACTA N°-442 - 2017, la misma que consta de dos (02) paginas.



Mallat
MANUEL GASTÓN FLORES LÓPEZ
C. CONCILIADOR EXT. JUDICIAL
REGISTRO N° 094422



[Signature]
HOSH SAC
JOSE TRUJILLO MIRANDA
DNI No 10435285
GERENTE GENERAL

[Signature]
EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
DNI 10636621
Representante del procurador

CENTRO DE CONCILIACION Y
RESOLUCION DE CONFLICTOS
SIGLO XXI
CENTRO
ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL



Silvia Cepeda
ABogada del T. M. LUZMAN COBENAS
VICEPRESIDENTA GENERAL

26 MAY 2017